

PROCEDIMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN LAS AMERICAS*

POR LA SRTA. RUTH R. PUFFER, Dra. en S. P.

*Jefe de la Sección de Epidemiología y Estadística, Oficina Sanitaria
Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de
la Salud*

Hace muchos años que en las Américas se llegó al convencimiento de que enfermedades trasmisibles como la fiebre amarilla no podían controlarse mediante esfuerzos limitados a un solo país. Las enfermedades no reconocen fronteras, sino que se propagan a través de las vías de comunicación. Los objetivos del Código Sanitario Panamericano (1) muestran la importancia concedida al intercambio de información sobre enfermedades. Estos objetivos son:

“Artículo I.—Los fines de este Código son los siguientes:

“a) Prevenir la propagación internacional de infecciones o enfermedades susceptibles de transmitirse a seres humanos.

“b) Estimular o adoptar medidas cooperativas encaminadas a impedir la introducción y propagación de enfermedades en los territorios de los Gobiernos signatarios o procedentes de los mismos.

“c) Uniformar la recolección de datos estadísticos relativos a la morbilidad en los países de los Gobiernos signatarios.

“d) Estimular el intercambio de informes que puedan ser valiosos para mejorar la sanidad pública y para combatir las enfermedades propias del hombre.

“e) Uniformar las medidas empleadas en los lugares de entrada para impedir la introducción de enfermedades trasmisibles propias del hombre, a fin de que pueda obtenerse mayor protección contra ellas y eliminarse toda barrera o estorbo innecesarios para el comercio y la comunicación internacional.”

De acuerdo con estos objetivos funciona en las Américas un programa de intercambio de información epidemiológica. Sin embargo, la notificación ha resultado incompleta. Como consecuencia de la falta de información oficial sobre ciertas enfermedades, de algunos países se obtienen datos por mediación de las embajadas y de fuentes locales. Esta información puede no ser exacta.

A fin de mejorar el intercambio de información y de que los informes oficiales que se envían a la Oficina Sanitaria Panamericana puedan ser de provecho en programas internacionales de salubridad, en las Américas necesitamos trabajar juntos para perfeccionar los procedimientos de notificación y de intercambio de datos. Discutiremos los procedimientos seguidos al presente por la Oficina Sanitaria Panamericana en la recolección de informes. Algunos de estos procedimientos pueden cam-

* Trabajo presentado en el Seminario sobre Notificación de las Enfermedades Trasmisibles, Santiago de Chile, noviembre 30-diciembre 11, 1953.

biarse como resultado de las recomendaciones formuladas por los participantes en este programa. Algunos de los procedimientos están conformes con el Código Sanitario Panamericano (1) y con el Reglamento Sanitario Internacional (2), y debemos seguirlos. Asimismo, el Tercer Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Sanitarias contiene recomendaciones útiles para la planificación de nuestros sistemas de notificación y para el intercambio de datos.

El presente artículo se divide en tres partes, a saber: (I) Procedimientos de Recolección de Informes de Enfermedades Trasmisibles, (II) Uso y Distribución de Datos Epidemiológicos y (III) Programa de Mejoramiento de los Servicios.

I. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMES DE ENFERMEDADES TRASMISIBLES

Tanto el Código Sanitario Panamericano como el Reglamento Sanitario Internacional establecen que los países miembros deben notificar inmediatamente a la Oficina Sanitaria Panamericana la aparición en los mismos de ciertas enfermedades consideradas hoy día como cuarentenables. El Código y el Reglamento prescriben también la preparación por los países de informes semanales de casos y de defunciones ocasionadas por las mismas, y la declaración de las medidas adoptadas para evitar su propagación. El Código Sanitario Panamericano dispone el intercambio de informes sobre morbilidad y mortalidad de las Américas, así como la distribución de "todos los informes disponibles relativos al verdadero estado de las enfermedades trasmisibles propias del hombre. . . ." Por esto se envían a la Oficina los informes mensuales de casos de enfermedades de declaración obligatoria—de acuerdo con las leyes vigentes o con los reglamentos de cada país—y de defunciones por ellas ocasionadas.

A. Informes telegráficos.—La aparición de una de las enfermedades cuarentenables en un área local nueva* debe notificarse inmediatamente por telégrafo. Las seis enfermedades cuarentenables son: cólera, peste, fiebre recurrente transmitida por piojos, viruela, tifus transmitido por piojos y fiebre amarilla. El Reglamento Sanitario Internacional (Artículo 3) establece: "Las administraciones sanitarias notificarán a la Organización por telegrama, dentro de las veinticuatro horas de haber sido informadas, que un área local se ha vuelto área local infectada." A fin de dar cumplimiento inmediato a esta obligación la notificación de un caso o casos de estas enfermedades se hace por telegrama a la

* De acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional se entiende por área local "a) la más pequeña subdivisión de un territorio, que puede ser un puerto o un aeropuerto, claramente deslindada, y que posea una organización sanitaria capacitada para aplicar las medidas sanitarias que el presente Reglamento permite o prescribe . . . ; o b) un aeropuerto en el cual se ha establecido una zona de tránsito directo."

Oficina Sanitaria Panamericana. El Artículo 7 establece: "Las administraciones sanitarias notificarán inmediatamente a la Organización la evidencia que determine la presencia del virus de fiebre amarilla en alguna parte de su territorio donde no se hubiere descubierto anteriormente, y señalarán la extensión de la zona afectada." El Reglamento prescribe también informes telegráficos sobre el número de casos y de defunciones de enfermedades cuarentenables registrados durante la semana anterior en cada pueblo o ciudad adyacente a un puerto o aeropuerto.

A fin de clasificarlos, se ha preparado un cuadro donde se presentan los tres procedimientos de notificación a la Oficina: el telegráfico para las enfermedades cuarentenables, el semanal y el mensual. El primero o telegráfico aparece en la columna de la izquierda del Cuadro No. 1.

CUADRO NO. 1.—*Informes telegráfico, semanal y mensual sobre enfermedades de declaración obligatoria de los países americanos a la Oficina Sanitaria Panamericana*

Telegráfico	Semanal Por correo aéreo	Mensual Por correo aéreo
(a) Notificación de área local recién infectada	(a) Enfermedades cuarentenables	(a) Casos de enfermedades de declaración obligatoria según las leyes o reglamentos
Caso o casos de:	Casos y defunciones de:	(b) Defunciones por enfermedades de declaración obligatoria
Cólera	Cólera	
Fiebre amarilla	Fiebre amarilla	
Fiebre recurrente transmitida por piojos	Fiebre recurrente transmitida por piojos	
Peste	Peste	
Tifus transmitido por piojos	Tifus transmitido por piojos	
Viruela	Viruela	
Infección en animales:	(b) Área local declarada libre	
Fiebre amarilla		
Peste	(c) Epidemias	
(b) Notificación semanal de casos y defunciones en puertos (6 enfermedades cuarentenables)		

B. Informes semanales.—Además de los informes telegráficos sobre la aparición de una de las enfermedades cuarentenables en un área local nueva y sobre los casos y defunciones en pueblos o ciudades adyacentes

a un puerto o a un aeropuerto, el número total de casos y defunciones de estas seis enfermedades debe notificarse por correo aéreo a lo menos una vez por semana. La Guía* establece un formulario de informe semanal. Dicho formulario dispone de espacio para la notificación de casos y defunciones en áreas locales y para comentarios sobre las medidas tomadas contra la propagación de la enfermedad. Como el Artículo 6 del Reglamento Sanitario Internacional especifica que la administración sanitaria debe informar a la Organización cuando un área local se halle libre de infección, se ha dejado espacio para este aviso al pie del formulario. Asimismo, al reverso del informe semanal hay espacio para comentarios e informes de epidemias. El envío semanal de informes de casos de enfermedades cuarentenables en este formulario ayudará a mejorar nuestro intercambio de datos. En varios países está ya en uso este formulario, que se publicó en agosto de 1953; en otros países es posible que el sistema nacional de notificación sea de tal naturaleza que no se disponga de datos semanales y que sea necesario cambiarlo. Se espera que, en un futuro próximo, todos los países puedan preparar informes semanales.

El Comité de Expertos en Estadísticas Sanitarias, al considerar los informes semanales en su Tercer Informe (3), dice lo siguiente: "Reconociendo que la inmediata utilidad de las estadísticas mediante dicha notificación aumenta si se publican tan pronto como sea posible después de ser recibidas por las administraciones de salubridad respectivas, Recomienda que, siempre que sea posible, se publiquen semanalmente las notificaciones de enfermedades infecciosas." Igualmente el Informe del Secretario Ejecutivo (4) de la Comisión Interina contiene el siguiente comentario: "Se considera conveniente la adopción universal de un 'período uniforme' para la notificación de información epidemiológica sobre enfermedades transmisibles—datos sobre morbilidad y mortalidad. Por ejemplo, un período semanal que termine en sábado a media noche permitiría recoger información más reciente que otro que sea de diez días, una quincena o un mes, y se prestaría para agrupar los datos por periodos de duración definida—cada cuatro o cada trece semanas." La adopción de un sistema nacional de notificación por el cual se preparen informes semanales, permitiría a un país publicar informes semanales tanto de enfermedades cuarentenables como de otras enfermedades transmisibles. Este procedimiento semanal de informes a la Oficina Sanitaria Panamericana figura en la sección central del Cuadro No. 1.

C. Informes mensuales.—Cada país, en virtud de leyes o reglamentos, requiere la notificación de ciertas enfermedades transmisibles distintas de las seis enfermedades cuarentenables. El número de enfermedades de declaración obligatoria varía mucho de un país a otro como es de

*V. "Guía para la Notificación de las Enfermedades Cuarentenables y de Otras Enfermedades Transmisibles de las Américas a la Oficina Sanitaria Panamericana," Publicaciones Varias No. 5 de la Oficina Sanitaria Panamericana, 1953.

esperar, en vista de las diferencias de sus problemas sanitarios. A fin de que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda contribuir al intercambio de información sobre estas enfermedades transmisibles, se emplea un formulario de notificación mensual. Dicho formulario, prescrito por la Guía, sirve para informes de casos de enfermedades por unidades mayores de la división política del país. Este informe comprende todos los casos comunicados al Servicio Nacional de Salud durante un mes dado y se envía a la Oficina Sanitaria Panamericana lo más pronto posible después de terminado el mes a que corresponde. Se notará que los números de clave de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Defunción (5) siguen al nombre de cada enfermedad.

Cuando funciona un sistema de tabulación semanal de datos, como sucede en muchos países americanos, el informe mensual puede ser el resumen de los informes de las semanas que concluyen en el mes. Si se dispusiera de informes semanales de todos los países, se podrían emplear estos informes y eliminar los mensuales. Aunque se están exponiendo los procedimientos en vigor debe tenerse constantemente presente que dichos procedimientos necesitan evaluación crítica y mejoramiento. A menudo los informes mensuales se publican demasiado tarde, para los efectos de las medidas inmediatas que se necesitan dentro de un país o en los países vecinos. La Cuarta Asamblea Mundial de la Salud (6) ha solicitado del Consejo Ejecutivo:

“(1) examinar e informar sobre los procedimientos actuales, y sobre la posibilidad de mejorarlos, para recopilar y analizar la información epidemiológica referente a las enfermedades epidémicas, además de las seis enfermedades cuarentenables, mencionadas en el Reglamento Sanitario Internacional (Reglamento No. 2 de la OMS).”

Así pues, nos interesaremos en la adopción de un sistema eficaz de recolección e intercambio de datos sobre todas las enfermedades transmisibles.

El segundo formulario mensual, que también prescribe la Guía, está destinado a informes de defunciones de enfermedades transmisibles. Como los datos de este informe se toman de tabulaciones de los certificados de defunción, este informe no puede terminarse generalmente tan pronto como el informe mensual de casos. La sección derecha del Cuadro No. 1 presenta estos procedimientos seguidos en los informes mensuales.

II. USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS EPIDEMIOLÓGICOS

La erradicación de una enfermedad requiere el intercambio de informes epidemiológicos como punto de partida de programas nacionales de control. De acuerdo con el Código, la distribución de informes epidemiológicos a los países de las Américas es una obligación de la Oficina Sanitaria Panamericana. Asimismo, estos datos sirven de base a programas internacionales de control. Para llenar estas obligaciones inme-

diatamente que llegan los comunicados telegráficos se adoptan ciertas medidas y se toman otras después de recibir los informes semanales y mensuales. Para estudios epidemiológicos sobre la propagación de la enfermedad y sobre los efectos de los programas de control se preparan análisis de los datos por períodos variables de tiempo. El empleo y distribución de los datos de los informes telegráficos, semanales y mensuales se mencionan brevemente y se presentan en el Cuadro No. 2.

CUADRO No. 2.—*Uso y distribución de los datos sobre enfermedades de declaración obligatoria de los informes telegráfico, semanal y mensual de los países americanos por la Oficina Sanitaria Panamericana*

Telegráfico	Semanal	Mensual
(a) Informe telegráfico a los países vecinos	(a) Medidas apropiadas para el control de enfermedades	(a) Medidas apropiadas para el control de enfermedades
(b) Medidas según el Reglamento Sanitario Internacional	(b) Informe telegráfico a la Oficina Central de la OMS	(b) Transmisión regular a al Oficina Central de la OMS
(c) Otras disposiciones	(c) Publicación del <i>Informe Epidemiológico Semanal</i>	(c) Publicación trimestral <i>Estadística Sanitaria</i>
(d) Telegramas a la Oficina Central de la OMS	(d) Publicación por la OMS del <i>Weekly Epidemiological Record</i>	(d) Publicación por la OMS del <i>Epidemiological and Vital Statistical Report</i>
		(e) Análisis

A. Informes telegráficos.—Los informes telegráficos se envían siempre que sea aconsejable a los países vecinos a aquel en que ha aparecido una enfermedad cuarentenable, con el fin de prevenir su propagación. Asimismo, los informes telegráficos recibidos de los países se emplean como base de las medidas prescritas por el Reglamento Sanitario Internacional con respecto al tráfico internacional. La Oficina adopta otras medidas que se consideran necesarias para evitar la propagación de la enfermedad. Toda la información que se recibe es transmitida inmediatamente a la Oficina Central de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra. Cierta información sobre puertos y acropuertos se incluye en la radiodifusión diaria de Ginebra.

B. Informes semanales.—La información recibida por telégrafo o en informes semanales de enfermedades cuarentenables, de epidemias o de áreas locales declaradas libres, recibe atención inmediata y apropiado uso. Los martes de cada semana, toda la información recibida hasta el lunes se reúne y publica en el *Informe Epidemiológico Semanal* (7) de la Oficina Sanitaria Panamericana, el cual se envía por correo aéreo a los funcionarios sanitarios de los países de las Américas. La Oficina

Central de la Organización Mundial de la Salud publica también un informe semanal (8), *Weekly Epidemiological Record*, que contiene información recibida de los países. Esta publicación se imprime para distribución y uso mundial de la información epidemiológica.

C. Informes mensuales.—Los informes mensuales de casos y defunciones de enfermedades transmisibles revelan importantes problemas sanitarios de enfermedades no contempladas por el Reglamento Sanitario Internacional. A menudo se requiere evitar la propagación de estas enfermedades y se toman entonces las medidas apropiadas. Esta información mensual se trasmite regularmente a la Oficina Central de la Organización Mundial de la Salud. Además, los informes se resumen para publicarlos en *Estadística Sanitaria*, publicación trimestral (9) de la Oficina Sanitaria Panamericana y en el órgano mensual de la Organización Mundial de la Salud (10) titulado *Epidemiological and Vital Statistics Report*. Los datos estadísticos sobre ciertas enfermedades transmisibles se analizan por períodos y se ofrecen al público en dichas publicaciones. Por ejemplo, el último número de *Estadística Sanitaria* contiene los casos de fiebre amarilla comunicados a la Oficina Sanitaria Panamericana durante el decenio 1943-1952, y el próximo número contendrá datos semejantes sobre viruela.

III. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Todo el mecanismo de la recolección, análisis y distribución de la información epidemiológica necesita un estudio cuidadoso y mejoramiento. Era necesaria una revisión de los procedimientos en la Oficina Sanitaria Panamericana. Igualmente el mejoramiento de los procedimientos de notificación local y nacional proporcionará datos más completos para este intercambio interamericano y también internacional. Además de estas medidas se necesita un programa coordinado para el mejoramiento de las estadísticas de enfermedades transmisibles. Estos asuntos se tratan aquí sucintamente.

A. Mejoramiento de los procedimientos en la Oficina Sanitaria Panamericana.—Los primeros pasos considerados necesarios fueron: (a) planear formularios que llenen los requisitos del Código y del Reglamento Sanitario Internacional; (b) preparar y poner en circulación procedimientos que sean entendidos por el personal epidemiológico y estadístico de los países y, (c) celebrar este tipo de seminario para discutir y mejorar los procedimientos.

(1) *Formularios*: Se diseñaron formularios para los informes semanales de casos de enfermedades cuarentenables y para informes mensuales de enfermedades transmisibles, los cuales se pusieron en uso en agosto de 1953. El informe mensual de casos de enfermedades transmisibles se ha simplificado y separado del informe mensual de defunciones. Esta división era aconsejable puesto que la tabulación de los certificados de

defunción generalmente no está disponible tan pronto como los informes de casos.

(2) *Guía de Notificación a la Oficina Sanitaria Panamericana de las Enfermedades Cuarentenables y de otras Enfermedades Trasmisibles en las Américas*: Con el objeto de que los procedimientos se conozcan en todos los países se preparó la Guía de Notificación a la Oficina Sanitaria Panamericana de las Enfermedades Cuarentenables y de otras Enfermedades Trasmisibles en las Américas (11), la que se distribuyó en agosto de 1953. Esta Guía fué un paso hacia la comprensión de los formularios y procedimientos existentes y del uso de las estadísticas. Esta Guía puede ser revisada en consonancia con las recomendaciones de este grupo.

(3) *Seminario para discutir la notificación de enfermedades trasmisibles*: Para el perfeccionamiento de la notificación en las Américas, es conveniente la discusión de estos formularios y procedimientos por los representantes de los países, pues este sistema se estableció para llenar las necesidades de los países individuales. Se necesita la adopción de un sistema satisfactorio para todos.

B. Perfeccionamiento de los procedimientos de notificación local y nacional.—La calidad de la información epidemiológica destinada al intercambio depende de los procedimientos de notificación local y nacional. En todas partes del mundo es necesario prestar atención al perfeccionamiento de la notificación.

(1) *Establecimiento de un sistema satisfactorio*: Todos los países necesitan normas de notificación apropiadas y bien conocidas de todo su personal de salubridad y de sus médicos. Estas normas deben ser revisadas de vez en cuando a tenor con los cambios de los programas de salubridad. No sólo es necesario que las normas adoptadas se entiendan perfectamente, sino que los datos notificados se apliquen, primero por la unidad local y luego por el servicio nacional de salubridad. Tales datos resultan esenciales para el desarrollo y orientación de los programas de salubridad. Es de esperar que las recomendaciones de este Seminario se publiquen y contengan sugerencias útiles para la adopción de normas de notificación de enfermedades trasmisibles. Las normas seguidas en ciertos países son satisfactorias; probablemente las de otros requieren cambios inmediatos en ciertos aspectos, y, finalmente, las vigentes en otros países deben ser suplantadas por otras mejores.

Un medio de acercamiento de cuantos están interesados en la mejora de la información es el establecimiento de un subcomité del Comité Nacional de Estadística Vital y Sanitaria. Tal subcomité puede ser muy útil para la adopción de procedimientos mejores de notificación. Perú tiene tal subcomité que está trabajando en notificación. En los Estados Unidos la Asociación de los Funcionarios de Salubridad de los Estados y Territorios tuvo un subcomité y autorizó una conferencia de epi-

demiólogos de los Estados con el propósito de determinar qué enfermedades deben ser notificadas por los Estados y los procedimientos que se deben seguir al presentar sumarios semanales y anuales. La acción de grupo es frecuentemente deseable para el desarrollo de un sistema nuevo. Si el establecimiento de un sistema en todo un país parece difícil debido a la falta de facilidades médicas, se puede establecer en centros sanitarios de demostración. A medida que se creen los servicios sanitarios en otras áreas la notificación se puede extender a ellas.

(2) *Comprensión de los procedimientos y uso de las estadísticas*: El perfeccionamiento de la notificación requiere una comprensión cabal de los procedimientos y del valor y uso de los informes de enfermedades transmisibles. Formularios y procedimientos uniformes pueden ser convenientes y un manual que explique los procedimientos es una ayuda al mejoramiento de la información. Todos los trabajadores sanitarios—médicos, enfermeras, estadísticos, etc.—necesitan entender los procedimientos para ayudar al mejoramiento de la notificación y para usar los informes individuales y también las estadísticas como información básica para sus programas. Por esto la instrucción en esta materia debiera ser incluida en cursos de adiestramiento de oficiales sanitarios dados en institutos, seminarios, etc.

La unidad sanitaria local utilizará los informes de casos en investigaciones, en la supervisión de los casos y contactos, y en los programas para prevenir la diseminación, como en las epidemias de tifoidea, etc. La publicación de datos semanales por la unidad local y por el servicio nacional de salubridad es un medio de devolver la información a los doctores, hospitales, clínicas y unidades sanitarias. Ya que las publicaciones anuales de los departamentos de salubridad pueden ser de tal utilidad a los trabajadores sanitarios éstos deben hacer todo lo que esté de su parte para que cada caso se notifique correctamente.

C. Programa coordinado para el perfeccionamiento de las estadísticas de enfermedades transmisibles.—Un programa coordinado para el perfeccionamiento de las estadísticas de las enfermedades transmisibles requiere una combinación de esfuerzos. Una sola medida no será suficiente. Se mencionan algunas de las formas en que podemos trabajar conjuntamente. Sin embargo, uno de los grupos de trabajo dedicará tiempo a este asunto y hará recomendaciones.

(1) *Seminarios*: Seminarios de carácter interregional tales como éste, o de carácter nacional, o por regiones dentro de un país, sirven para acercar a los elementos directivos y facilitar la discusión de los problemas. Se pueden planear seminarios adicionales de este tipo o sobre algunas otras fases de la estadística de morbilidad. El trabajo conjunto de las personas responsables dentro de un país, tales como los epidemiólogos y los estadísticos de los Estados, por ejemplo, en Estados Unidos y Brasil, es una forma de mejorar la notificación. En países más pequeños quizás

los directores de los departamentos locales de salubridad y las personas responsables del manejo de los informes pueden tal vez reunirse para adoptar maneras de mejorar la situación.

(2) *Instrucción por instituciones educativas*: A fin de que los funcionarios sanitarios que siguen cursos en escuelas de salubridad pública puedan llegar a familiarizarse con los procedimientos de la notificación de tipo nacional e internacional, estos asuntos pueden ser discutidos en clases de administración sanitaria, de epidemiología o de estadística. Para tal instrucción esperamos contar con materiales apropiados. Por ejemplo, la Guía, las recomendaciones de este seminario, el Reglamento Sanitario Internacional, etc. serán útiles a este objeto. Un curso de medicina preventiva del plan de estudios puede estar dedicado a esta materia. Puesto que las enfermeras de salubridad pública, los ingenieros sanitarios, los sanitarios, etc. pueden ayudar en programas locales y deben usar los informes de casos y las estadísticas, también debe estar esta materia incluida en los cursos de salubridad pública.

A través del Centro Interamericano de Bioestadística establecido por el Gobierno de Chile, por las Naciones Unidas y por la Organización Mundial de la Salud, se proporciona oportunidad de adiestramiento de estadísticos. Uno de los asuntos que se discuten completamente es la recolección, análisis y distribución de los informes de enfermedades transmisibles.

Otros estadísticos necesitan ser capacitados en sus propios países mediante programas de adiestramiento en servicio.

(3) *Trabajos y discusiones de conferencias*: Es necesario enriquecer la bibliografía sobre los procedimientos de información de las enfermedades de declaración obligatoria. Puesto que no hay una publicación que explique los procedimientos de los diferentes países, creemos que las recomendaciones de esta conferencia deben ser un paso adelante. También los artículos publicados en periódicos locales, nacionales e internacionales serán útiles para destacar la importancia de la notificación. Por ejemplo, el Dr. Moraes, del Brasil, presentó un trabajo (12) con planes para mejorar el conocimiento de las enfermedades de declaración obligatoria en la reunión de noviembre de la Asociación Brasileña de Salubridad Pública.

RESUMEN

(1) De conformidad con el Código Sanitario Panamericano y con el Reglamento Sanitario Internacional, el intercambio de informes epidemiológicos y estadísticos en las Américas se efectúa mediante el envío por telégrafo y por correo semanal a la Oficina Sanitaria Panamericana de los informes recogidos en los países miembros relativos a las seis enfermedades cuarentenables. La Oficina también recibe mensualmente los informes relativos a los casos y a las defunciones producidas por todas las enfermedades infecciosas.

(2) Esta información la retransmite cablegráficamente la Oficina y se publica en el *Informe Epidemiológico Semanal* y en la publicación trimestral *Estadística Sanitaria*. También se envían regularmente estos informes a la central de la OMS. Los análisis que por períodos se hacen de estos informes, son valiosos como base para el planeamiento de los programas de salubridad.

(3) A fin de perfeccionar el intercambio de datos de esta índole, en la Oficina Sanitaria Panamericana se hizo una revisión de los formularios y demás procedimientos de notificación, y se publicó una Guía que contiene una explicación de dichos procedimientos y de las aplicaciones de los datos recogidos. Para el perfeccionamiento de los métodos de información local y nacional es necesario adoptar normas eficaces de notificación. Es necesaria a todos los trabajadores sanitarios de los países una plena comprensión de los procedimientos estadísticos y de las aplicaciones de los datos acopiados. También se requiere la coordinación de todos nuestros esfuerzos para el perfeccionamiento de las estadísticas de las enfermedades transmisibles valiéndose de seminarios, de cursos en las instituciones educativas, de la publicación de trabajos y de informes. Las recomendaciones de este seminario deben constituir un manual útil para este programa.

REFERENCIAS

- (1) Oficina Sanitaria Panamericana: "El Código Sanitario Panamericano," Publicación No. 193, mzo. 1943. (Disponible en los Documentos Básicos de la Organización Sanitaria Panamericana, Documentos Oficiales No. 5, septiembre 1953).
- (2) Organización Mundial de la Salud: "Reglamento Sanitario Internacional," Serie de Informes Técnicos No. 41, Organización Mundial de la Salud; Publicaciones Científicas No. 2, Oficina Sanitaria Panamericana, agosto 1953.
- (3) ———: "Comité de Expertos en Estadísticas Sanitarias, Tercer Informe," Serie de Informes Técnicos No. 53; Publicaciones Científicas No. 5, Oficina Sanitaria Panamericana, noviembre 1953.
- (4) World Health Organization: Official Records of the World Health Organization, No. 7, Minutes and Documents of the Fifth Session of the Interim Commission.
- (5) Organización Mundial de la Salud: "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Defunción," Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1950.
- (6) World Health Organization: "Official Records of the World Health Organization," No. 35, January 1952, pp. 51, 52.
- (7) Oficina Sanitaria Panamericana: *Informe Epidemiológico Semanal*.
- (8) World Health Organization: *Weekly Epidemiological Record*.
- (9) Oficina Sanitaria Panamericana: *Estadística Sanitaria*.
- (10) World Health Organization: *Epidemiological and Vital Statistics Report*.
- (11) Oficina Sanitaria Panamericana: "Guía para la Notificación de las Enfermedades Cuarentenables y de Otras Enfermedades Transmisibles de las Américas, a la Oficina Sanitaria Panamericana," Publicaciones Varias No. 5, 1953, Oficina Sanitaria Panamericana.

- (12) Moraes, Nelson L. de A.; Trabajo presentado a la Asociación Brasileña de Salubridad, noviembre 1953.
-

PROCEDURES FOR EXCHANGE OF MORBIDITY REPORTS
IN THE AMERICAS (*Summary*)

(1) For the exchange of epidemiological and statistical information in the Americas in accordance with the Pan American Sanitary Code and the International Sanitary Regulations telegraphic and weekly reports of the six quarantinable diseases are transmitted currently by the countries to the Pan American Sanitary Bureau. Data regarding cases and deaths from all communicable diseases are reported monthly.

(2) The information received is distributed by cable and is published in the *Weekly Epidemiological Report* and the quarterly publication *Health Statistics*. Also reports are forwarded routinely to headquarters of WHO. The analyses of these reports which are made for periods of time are valuable as the basis of planning of health programs.

(3) For improving the exchange of data, records and procedures in the Pan American Sanitary Bureau have been revised and a Guide with an explanation of the procedures and use of the data has been published. For the improvement of local and national reporting procedures, the establishment of satisfactory systems of reporting is essential. Full understanding of procedures and the use of the statistics by health and medical workers are needed in each country. Also a coordinated program for the improvement of communicable disease statistics requires the combination of our efforts, through seminars, instruction in educational institutions, publication of papers and reports. The recommendations of this Seminar should provide a useful manual in this program.